

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL TALA



BOLETÍN OFICIAL

AÑO 2018 – N° 43

MAYO 2018

ARTICULO 108°-INCISO “||” Ley 10.027 modificación 10.082

AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:

Presidente Municipal:	Hugo Rubén Pitura
Vicepresidente Municipal:	Gregorio Antonio Vaschchuk
Secretario General:	Ilda Rita Bianqui
Secretaría Privada y de Ceremonial:	Daiana Angeloni
Secretario de la Producción e Industria:	Facundo Gervasoni
Secretario de Hacienda:	Cdor. Rodrigo Rozados
Contadora Municipal:	Cdora. María Gabriela Banegas
Asesoría Legal:	Dr. Gustavo Baridón
Directora Municipal de Cultura:	Matías Suarez
Director Municipal de la Juventud y Turismo:	Andrés Saboredo
Directora Municipal de Medio Ambiente:	María Cristina Vega
Director Municipal de Deportes:	Sebastián Henchoz

CONCEJO DELIBERANTE

Vice Presidente 1º:	Carina N. Mansilla
Vice Presidente 2º:	María Inés Ríos
Secretaría:	Marcela R.E. Martínez
Secretaría Técnica:	Mirta Liliana Elal

Concejales:

Claudio Gustavo Fornerón
Carlos Nuñez
Dulce Parodi Gómez
José Luis Santos
Patricia Carina Framolari
Alfredo Frigo
Alfredo Razetto
Andrea Minaglia
Daniel Barbarov

SUMARIO:

ORDENANZA N° 1665- MODIFICACION DE LA ORDENANZA N°1341.

Ordenanza n°1666 - Modificando n° 1648 y estableciendo texto ordenado.

ORDENANZA N°1.667 – IMPONIENDO EL NOMBRE DE “INT.MIGUEL S. PADILLA” A CALLE PROYECTADA.

Ordenanza n°1668- autorizando al departamento ejecutivo a adquirir maquinarias por medio del sistema leasing.

Ordenanza n°1.669- estableciendo el compe local en el municipio de Rosario Del Tala.

ORDENANZA N° 1.670 – MODIFICANDO ORDENANZA N°505.

**ORDENANZA N° 1665- MODIFICACION DE LA ORDENANZA
N°1341.**

Concejo Deliberante, 09 de mayo de 2018.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
ROSARIO DEL TALA.**

SANCIONA CON FUERZA

DE ORDENANZA

ART.1°: Modifíquese el art.1 de la ordenanza n°1341 el que quedara redactado de la siguiente manera; prohíbase en planta urbana y en planta sub rural modificada sub urbano municipal la instalación de galpones y otras construcciones destinadas a la crianza de pollos parrilleros, otras aves de corral, cerdos, conejos y otros animales de similares características.

ART.2°: Dado, Sellado y firmado en la sala de sesiones del Concejo Deliberante en el día de la fecha

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 75/18 de fecha 15 de mayo 2018.

Ordenanza n°1666 -Modificando n° 1648 y estableciendo texto ordenado.

Concejo Deliberante, 09 de mayo de 2018

El Concejo Deliberante de Rosario Del Tala sanciona con fuerza de Ordenanza.

Art. 1°: Modificase el último párrafo del art. 1° de la ordenanza 1648 el que quedara redactado de la siguiente manera. “delimítese la zona designada “**Planta sub rural modificada**” a las quintas n° 136-137-145-146 -155-164-182-183-184-199-200-208-209-217-218-235-253-254 y 271”

Art.2°: Confecciónese texto ordenado de la ordenanza 1648 y la presente norma legal.

Art.3°: Enviase copia de la presente a las aéreas que correspondan.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 73/18 de fecha 11 de mayo 2018.

ORDENANZA N°1.667 – IMPONIENDO EL NOMBRE DE “INT.MIGUEL S. PADILLA” A CALLE PROYECTADA.

Concejo Deliberante, 09 de mayo de 2018

El Concejo Deliberante de la municipalidad de Rosario Del Tala sanciona con fuerza de ordenanza.

Art.1°: denominese intendente Miguel S. Padilla a la calle cortada pública paralela a calle rozados hacia el norte entre Pellegrini y Avenida San Martin.

Art.2°: Procédase a la colocación de los carteles que identifiquen esta arteria con el nombre que registra el artículo n°1.

Art.3°: Dado, Sellado y firmado en la sala de sesiones del Concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 75/18 de fecha 15 de mayo 2018.

Ordenanza n°1668- autorizando al departamento ejecutivo a adquirir maquinarias por medio del sistema leasing.

Concejo Deliberante, 16 de mayo de 2018.-

El concejo deliberante de la municipalidad de Rosario Del Tala sanciona con fuerza de ordenanza

Artículo 1°: Autorizase al Sr. intendente municipal Sr. Pitura Hugo Rubén, DNI. N°14.202.068 y al secretario de hacienda el Sr. Rozados Rodrigo Néstor, DNI N° 14.243.841, a tramitar ante NACION LEASING S.A. una o más operaciones de leasing para el arrendamiento con opción a compra de una moto niveladora, un camión volcador, un acoplado volcador un tractor y luces Led. Por hasta la suma máxima de pesos diez millones (\$10.000.000.00), cediendo en garantía, para eventual aplicación al pago en caso de mora, los saldos acreedores futuros y eventuales de la cuenta corriente N°20026 /37, CBU 0110447320044720026377, que se encuentra abierta en el Banco De La Nación Argentina sucursal Rosario Del Tala a una tasa fija de interés anual de 26% pagadero hasta en 48 cuotas fijas en pesos.

Artículo 2°: Autorizase a concretar la operación consignada en el artículo 1° en base a las condiciones que establezca Nación Leasing S.A., en cuanto a la moneda de la operación, plazos, amortizaciones e intereses, tasa de interés, garantías, comisiones y gastos administrativos de la operación.

Artículo 3°: Facultase al Sr. intendente municipal a afectar y/ o ceder los fondos consignados en el artículo 1°, para garantizar el cumplimiento de la operación de leasing, durante el plazo de vigencia del contrato objeto de la presente MAS SEGUROS Y A FOROS SI FUERA EL CASO..-

Artículo 4°: Facultase al Sr. Intendente Municipal y Sr. Secretario de Hacienda para la firma del contrato de leasing y demás documentos relacionados con la operatoria.-

Artículo 5°: Dado, Sellado y firmado en la sala de sesiones del concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ

Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK

Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 77/18 de fecha 18 de mayo 2018.

Ordenanza n°1.669- estableciendo el compre local en el municipio de Rosario Del Tala.

Concejo deliberante, 30 de mayo de 2018

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario Del Tala sanciona con fuerza de ordenanza

Artículo 1°: Adquiriendo el régimen de “compre local” por parte de la Municipalidad de Rosario Del Tala, el que se registrá por la disposición de la presente ordenanza.

Artículo 2°: Se considerara de origen local a los efectos de este régimen especial a todas las pequeñas y medianas empresas proveedores de insumos, bienes, servicios, cuya actividad comercial, industrial o de servicios, se desarrolle en la ciudad de Rosario Del Tala, y estar inscripto en el registro municipal de la proveedores y constando con el libre deuda al momento de iniciar la adquisición de los materiales o servicios.

Artículo 3°: El régimen creado en la presente consistirá en la oportunidad a favor de las empresas de origen local, descriptas en el artículo 2°, a igualar o mejorar la oferta en los procedimientos de adquisición de insumos, bienes, ejecución de obras o prestación de servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la administración municipal.

Artículo 4°: La presente ordenanza se aplicara a todas las contrataciones de insumos, bienes, ejecución de obras o prestación de servicios que realice la Municipalidad de Rosario Del Tala. A través de sus dependencias, reparticiones, entes autárquicos y/o descentralizados; siempre y cuando la baja del resto de los oferentes, y los insumos, bienes y servicios mantengan la misma o similar calidad.

Artículo 5°: La adjudicación recaerá en aquella propuesta más favorable que este dentro de las condiciones establecidas en la presente y en las normas generales que regulan la licitación, los concursos de precios y las compras directas, según corresponda.

Artículo 6°: Se podrá incluir en cualquier forma de contratación que se adopte una clausula por la cual el oferente se obliga a adquirir los materiales, materiales primas y mano de obra de origen local necesarios para el cumplimiento del contrato, en tanto y en cuanto se encuentren disponibles en el mercado local.

Artículo 7°: El departamento Ejecutivo Municipal reglamentara todos los aspectos necesarios a los fines del cumplimiento de lo que por la presente se dispone, dando la divulgación necesaria a los fines de permitir el mayor conocimiento y adhesión.

Artículo 8°: Dado, Sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Concejo en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ
Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK
Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 87/18 de fecha 04 de junio 2018.

ORDENANZA N° 1.670 – MODIFICANDO ORDENANZA N°505

Concejo Deliberante, 30 de mayo de 2018

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DEL
TALA SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA:

Artículo 1°: Modificase el Art. 1 Inc. b) Del anexo 2 de la ordenanza 505/91, modificada por Ord.1546 y por la presente norma, que quedara redactado de la siguiente manera: **“Los contribuyentes jubilados y pensionados o cónyuges que no estén comprendidos en los anexos I y II y con un ingreso mensual del grupo conviviente que no supere PESOS DOCE MIL (\$ 12.000) local, tendrán derechos a un descuento del cincuenta por ciento (50%)**

Artículo 2°: Confecciónese texto ordenado de la Ordenanza 505, modificada por la Ordenanza 1546 y la presente norma.

Artículo 3°: Dado, Sellado y firmado en la sala de sesiones del concejo deliberante en el día de la fecha.

MARCELA R. E. MARTINEZ

Secretaria
Concejo Deliberante

GREGORIO VASCHCHUK

Presidente
Concejo Deliberante

Promulgada por decreto N° 87/18 de fecha 04 de junio 2018.